

Redacción
y
Administración,
Calle de Barbieri
núm. 8, entr.º
Apartado, 436

EL EJERCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

GERENTE: RICARDO RUIZ Y BENÍTEZ DE LUGO

Imprenta
de la
propiedad
de
este periódico
Calle de Barbieri
núm. 8, bajo
MADRID

Año IX

Jueves 3 de Abril de 1913

Núm. 2.454

Los maquinistas de la Armada

Nuestro querido colega el «Diario de la Marina», publica en su número de ayer un artículo, que no podemos menos de reproducir casi íntegramente, por coincidir en un todo, con las apreciaciones que en él se hacen, y unimos nuestro ruego al del colega citado para que el señor ministro de Marina, cuyo buen deseo nadie puede poner en duda, dé pronto solución favorable al pedido de urgentísima necesidad.

Nuestra campaña, como los lectores recordarán, coincide con lo dicho por el colega, que dice así:

«De nada nos servirá poseer grandes acorazados en el mar si el personal encargado de las máquinas resulta deficiente por falta de número y por no estar debidamente organizado y atendido.»

El servicio de las máquinas es en los barcos tan importante, que no conocemos otro que más lo sea. Véase, si no, la creciente solicitud con que se cuidan de este servicio las Marinas extranjeras, y aun sin salir de España tenemos ejemplo de lo que se dispone respecto de esa clase en nuestra Marina mercante. Compárense los emolumentos asignados a los maquinistas de las Compañías navieras con los asignados a la misma clase en nuestra Marina de guerra, y al punto se notará la diferencia, y eso que los unos no llevan otra responsabilidad que la del pasaje, ni corren otros riesgos que los propios del mar, y los maquinistas de la Armada están sujetos a las duras contingencias del combate naval y a las de los servicios extraordinarios y peligrosos, que aun en tiempo de paz se exige en los barcos de guerra.

Fíjese el señor ministro de Marina en la imperiosa necesidad de modificar las plantillas de los maquinistas establecidas por la ley de 12 de Junio de 1909, porque resultan absolutamente deficientes. Entre primeros, segundos y terceros faltan hoy para el servicio normal de mar y tierra unos 70 maquinistas, y el año que viene, cuando el «Alfonso XIII» esté listo y entré en línea, aún se hará sentir con más acrimonia la escasez de dicho personal, que no es posible improvisar sin serios peligros para los barcos y la tripulación.

Urge, pues, remediar el mal, aprobando un nuevo reglamento para los maquinistas subalternos de la Armada que responda a las exigencias del servicio y a su extraordinaria importancia.

Para nadie es un secreto que del celo y pericia de los maquinistas depende en gran parte la conservación de los buques y hasta el éxito en las batallas navales. Regatear emolumentos y disminuir prestigios y consideraciones a la clase de maquinistas, es cerrar las puertas de entrada en la clase a los hombres de verdadero valer, y hacer casi imposible el concurso de los más aptos, que irán naturalmente a ingresar en las Compañías navieras, donde están mejor retribuidos y más considerados.

No hay razón ninguna para que la clase subalterna de maquinistas esté en malas condiciones de inferioridad respecto de otras clases subalternas de la Armada, que no responden seguramente a una finalidad más importante.

No se nos alcanza en qué pueda fundarse ni cómo pueda razonarse el que los maquinistas terceros sigan asimilados a los segundos contramaestres como en 1874, habiendo ascendido recientemente

a segundos, con sueldo de tales, los terceros contramaestres, y estando establecido desde 1863 que los terceros maquinistas fueran siempre asimilados a los de una categoría inmediatamente superior a la que rige para los demás Cuerpos subalternos de la Armada.

La categoría de los terceros maquinistas debe ser ahora de primer contramaestre, si ha de respetarse aquel principio sabio y recto que informo desde 1863 nuestra legislación.

Téngase en cuenta que en los demás Cuerpos subalternos existen por encima del empleo similar al de primer maquinista dos empleos de ascenso por antigüedad, y no hay motivo fundado que abone tanta desigualdad y tan injusta preferencia respecto de los maquinistas.

LA LEY DE CLASES DE TROPA

La mejora de sueldos.

Nos dicen a propósito de la ley de reformas de clases de tropa en lo que se refiere a los sueldos señalados para la clase de cabos en general y para los sargentos acogidos a ella que en algunos Cuerpos existen dudas sobre la reclamación de estos nuevos haberes que unos opinan se deben reclamar desde la fecha de la promulgación de la ley y otros desde que empiecen a funcionar los brigadas.

Nosotros creemos que a todos los cabos debe abonarse el nuevo sueldo desde 1.º de Enero del año actual y lo mismo a todos los sargentos acogidos a la ley y a los ascendidos con posterioridad, que desde luego están incluidos en ella.

Y estimamos que esto deben reclamarlo en adicional, los Cuerpos que aún no lo hayan hecho.

Datos numéricos.

Se han verificado ya en todas las regiones los exámenes de aptitud que se ordenó verificar a los acogidos a la nueva ley. He aquí el resultado que arrojan las papeletas que han tenido entrada en las secciones del Ministerio de la Guerra de los sargentos acogidos a la ley de 1908 y a la de 15 de Julio de 1912.

A la de 1908 se han acogido: En Infantería, 1091; en Caballería, 149; en Artillería, 180, y en Ingenieros, 100.

A la de 1912: En Infantería, 2.915; en Caballería, 486; en Artillería, 741, y, en Ingenieros, 296.

Los que ascienden ahora.

Según nuestras noticias, ascenderán inmediatamente los sargentos que cuentan los seis años en el empleo que fija el artículo transitorio.

Como seguramente no se cubrirán con éstos todas las plazas que se fijan, en los meses sucesivos, irán ascendiendo aquellos que, correspondiéndoles por su número en la escala, vayan cumpliendo los seis años en el empleo.

En un año estarán todas las plazas de brigadas cubiertas; y entonces, cuando por el ascenso de los suboficiales, se produzcan nuevamente vacantes de brigada, habrá número de sargentos en condiciones, toda vez que no se les exige más que cuatro años en el empleo.

Ayer se reunieron los Ministros en Consejo, en el despacho de la Presidencia.

Anunció el Sr. Romáñones que iban a tratar de los presupuestos, y a medida que los ministros iban llegando, iban cayendo alguna noticia.

El de Estado dijo que había llegado la comisión de moros tangerinos, que eran infundadas las informaciones de algunos periódicos extranjeros que han hablado de aquellos que se cometen con los obreros de Fernando Poo.

El de Instrucción pública manifestó llevar para dar cuenta al Consejo el documento de los catráticos pidiendo la libertad de conciencia y dos proyectos de decreto relativos al establecimiento de escuelas de adultos en Madrid, y a la construcción de edificios escolares en esta capital.

Los restantes también contaron algunas cosas sin importancia, y a paso largo, se dirigieron a la reunión.

A LA SALIDA

El Consejo terminó a las nueve menos cuarto.

El ministro de la Gobernación dijo que el Sr. Navarro Reverter había dado cuenta de

dos proyectos de decreto, referentes al desarrollo de nuestra política en Africa, los cuales fueron aprobados.

Se examinaron los presupuestos de la Presidencia y Justicia, los cuales fueron aprobados con carácter definitivo.

El ministro de Instrucción pública dió cuenta de haber recibido la exposición del profesorado sobre la enseñanza nautica, y se acordó confiar al Sr. López Muñoz la ponencia sobre este asunto.

El ministro de la Gobernación informó a sus compañeros de las noticias recibidas acerca de las huelgas de Huelva, y que a la hora del Consejo no aousaban ninguna alteración de las referencias dadas a la prensa.

El general Luque preguntó desde la Presidencia al ministro si habían recibido noticias acerca de la segunda expedición de las fuerzas indígenas, contestándole negativamente.

EL DÍA MILITAR

Nuevo general

D. Wenceslao Bellod y Palao.

Procede del Cuerpo de Estado Mayor, en cuya Academia ingresó en Febrero de 1875, siendo promovido a teniente de Estado Mayor en Junio de 1877, por haber terminado sus estudios.

Tomó parte en la campaña de Cuba, donde alcanzó el empleo de coronel y varias condecoraciones, como recompensa a sus buenos servicios.

En la actualidad se hallaba destinado en la Capitanía general de la séptima región.

Se halla en posesión de la cruz de María Cristina, Carlos III, San Hermenegildo y varias del Mérito Militar por hechos de armas, obras profesionales y trabajos topográficos.

Cuenta treinta y ocho años de servicio y trece en el empleo de coronel.

PREPARATIVOS PARA LA JURA

Las fuerzas indígenas.

Anoche, a las doce y cuarto, llegó a la estación de Atocha el tren militar que condució la primera parte de la expedición de las fuerzas regulares indígenas, que desde Melilla vienen para asistir al acto de la jura de banderas.

Manda la expedición el coronel Berenguer, estando compuesta de 345 hombres, entre infantes y jinetes, que ocupaban 29 vagones; en la estación se les sirvió café, marchando poco después de la una al Campamento de Carabanchel, en donde acamparán en 50 tiendas de campaña, previamente establecidas.

El público que presenció el desfile quedó gratamente sorprendido por lo fantástico del espectáculo.

Esta noche llegará el resto de la expedición que hoy embarca en Málaga.

Los niños de las escuelas.

El excelentísimo señor capitán general, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero de 1909, ha dirigido atenta comunicación a la autoridad correspondiente, a fin de que los maestros de las escuelas nacionales de esta corte, acompañados de sus alumnos, concurran a la jura de banderas que tendrá lugar el día 6 de los corrientes, a las nueve y media de su mañana.

Las expresadas escuelas tendrán reservado para ellas el mismo lugar que en años anteriores, en el andén del lado de los números pares del trozo del paseo de la Castellana, comprendido entre el paso del Obelisco y la calle de Martínez de la Rosa.

ASCENSOS EN LOS CUERPOS AUXILIARES

Oficinas militares.

Ascienden a oficial primero, D. Ignacio Cana; a segundos, los señores Martorell, Marino y Garrido; a terceros, señores Durán y Martínez Frías, y a escribientes de primera, los señores Calleja Echevarría, Guirado Yagüe Gabarroti, Ruiz González y Metola.

Veterinarios.

Ascienden a veterinarios primeros, D. Francisco Cosmen, D. Angel Balmaseda y D. Ernesto García.

Profesores de Equitación.

Asciende a profesor primero, D. Leandro Costales; a segundo, D. Valentín Cereceda; e ingresan en el Cuerpo como terceros, los aspirantes D. Inocencio del Alamo, D. José Llamas, D. Cristóbal Contreras y D. José Enciso.

En la escala de reserva.

Infantería.—Asciende a coronel D. Felipe Cordovilla; a teniente coronel D. Vicente Meana, a comandantes D. Marcelo Sastre y don Ricardo Monasterio y a capitanes D. Antonio Ballester y D. Dionisio Rodríguez.

Caballería.—Ascienden a comandante don Luis Gale y D. Fernando Legarra y a capita-

nes D. Amador Pereda y D. Francisco Vidiana.

Guardia civil.—Se concede el empleo de segundo teniente a los sargentos D. Lorenzo Pérez, D. Antonio Velasco, D. Casimiro Sánchez, D. Enrique Medina, D. Estanislao Alvarez, D. Pedro Campos, D. Julián Serrano y don Cándido Jiménez.

Carabineros.—Se concede el empleo de segundo teniente a los sargentos D. Juan Fernández, D. Paulo Plasencia, D. Antonio Lupiáñez y D. Federico Julián.

UN VISTAZO A LA ACTUALIDAD

En esta lucha báltica, que tan heterogéneas enseñanzas está proporcionando, hay un factor insignificante: es Montenegro.

Montenegro, con su buen Rey Nicolás y sus varias decenas de soldados, con sus batallones minúsculos, que hemos visto en fotografías departiendo amigablemente con el Soberano, como esos ejércitos de coristas y comparsas que entre bastidores esperan la voz del traspunte para cruzar la escena, al compás de la marcial charanga...

Los montenegrinos son valientes, altos, de ojos expresivos, y tienen un largo y lacio mostacho; pero tienen pocos cañones y pocos generales, y como son tozudos y se propusieron entrar en Sautari, llevan ante sus muros haciendo demostraciones hace mucho tiempo; mientras han muerto turcos a millares y los búlgaros han modificado sus fronteras y los griegos han luchado en el mar con poca fortuna y en tierra con unas guerrerías de vuelo y unos pantalones ceñidos, todo ello la mar de cómodo y gracioso.

Y Montenegro, firme que firme, ante los muros de Sautari!

Pero ahora a las Potencias se les ocurre que los montenegrinos deben dejar salir a la población civil de Sautari; a las grandes Potencias se les ocurre molestar a estos buenos sitiados con su intromisión oficiosa, y como los montenegrinos no quieren soltar la presa, pues las Potencias... las potencias... (es ridículo tener que comentar estas cosas)... pues las Potencias, señores míos, piensan hacer una demostración naval ante Montenegro, y en ella irán representaciones de la Triple Entente y la Triple Alianza.

¡Qué ridículo más espantoso! ¡Amados montenegrinos, los de los fieros mostachos y los amplios zaragüelles... cómo os recrearéis ante tal enemigo!

Acuñid a la costa montados en sendos borriquillos; id en romería con vuestro rey al frente a ver cruzar esos barcos grandes como monstruos antídiluvianos que la vieja y chiflada Europa os envía para amedrantaros a vosotros, pequeños como un grano de trigo.

Reiros como se rien las moscas cuando se pasean irónicamente sobre las hirutas melanas del fiero León...

¡Pobre Europa! La pobre ya es vieja, pero no tanto para delirar de ese modo...

Un telegrama de Londres da cuenta de que en el año 1912 se registraron en las calles de la neblinosa ciudad, 83.000 accidentes, todos ellos producidos por los vehiculos.

Nuestra estadística da una cifra más moderada, pero con esos datos londinenses, y con el empeño que ponemos en imitarlos, dentro de poco, antes de poco, será preciso dejar consignada en casa nuestra última voluntad, antes de lanzarnos a la calle.

Como aquí nos empeñemos en epatar a los ingleses, es cosa hecha: ¡vaya que si los epatamos!

Varios profesores católicos de Zaragoza han suscrito un documento dirigido al ministro de Instrucción pública, pidiendo se respete—esto es lo que en resumen dice—la religión del Estado.

Ayer llevó el ministro de Instrucción pública al Consejo el que le han dirigido unos señores, pidiendo la libertad de conciencia (???). Esperamos el próximo Consejo para ver si el ministro lleva al mismo el documento a que me refiero.

Aunque bien pudo haber llevado los dos el mismo día.

DESDE CANARIAS

(POR TELEGRAFO)

Adhesiones a España.—El «Infanta Isabel».—La fiesta de la Conquista.

LAS PALMAS, 2.—Han llegado numerosos moros de Cabo Juby, y refieren que todas las cábilas de la región sienten un grandísimo entusiasmo por España.

Dicen que sólo quieren ser españoles, y que los franceses no dominarán nunca en el Sur. Los moros se extrañan de que España no haya todavía establecido factorías en Ifni.

Muchos moros ricos han realizado aquí grandes compras. Algunos se quedarán a vivir en Las Palmas.

Esta semana el crucero español «Infanta

Isabel», de estación en Las Palmas, saldrá por orden del Gobierno para Fernando Poo.

Quedará de estación en el Golfo de Guinea. Después de cuatro años de supresión de las fiestas del aniversario de la Conquista de la Gran Canaria, se celebrarán ahora con gran esplendor durante el presente mes de Abril.

Nuestra acción en Africa

La propiedad de los terrenos del campo de Ceuta.—Asamblea magna.—Petición al Gobierno.

El campo de Ceuta y el monte Acho está dividido en parcelas; éstas hace más de medio siglo fueron cedidas a particulares para su explotación, eran terrenos vírgenes que no habían sentido nunca la caricia del arado.

Los laboriosos usufructuarios pusieron en la empresa todo su capital, le ofiraron toda una vida de trabajo, y ahora, cuando la expansión española en Ceuta, cuando el ensanchamiento de los límites y el avance de la frontera hacen creer que en aquellos campos limitados de la ciudad no molestará la construcción a los intereses de Guerra, ni la explotación de las tierras, ni el montar industrias perjudicaran en lo más leve a nuestra acción militar, los colonos se han reunido en las Casas Consistoriales para pedir al Gobierno la propiedad de aquellas tierras que durante tantos años laboraron en usufructo.

El Ayuntamiento inició esta Asamblea, publicando un escrito, donde se estudia con gran acierto el asunto; dice así:

«El considerable desarrollo que en poco tiempo han tenido los intereses generales de esta población, así como el aumento extraordinario de la misma, han hecho sentir imperiosamente la necesidad de ensanchar los límites de aquella, lo que se ha efectuado hacia el Monte Acho, y muy principalmente hacia el campo exterior, cuyas viviendas y edificaciones albergan considerable número de vecinos, ganados, y efectos, así como establecimientos de todas clases.

Dos barriadas, principalmente la de Príncipe Alfonso y la de Elviria, demuestran lo expuesto.

Favorecer y facilitar su aumento debe ser objeto principal de este Ayuntamiento, porque de otro modo, y dado lo reducido del casco de la población, estaría condenado a arrastrar vida preciosa, que mal se avendría con lo que esta ciudad es y representa en el orden de las aspiraciones patria, y de la misión que España ha de cumplir en esta parte del vecino Imperio.

Mas en concepto dudoso para algunos la índole de la naturaleza jurídica de los terrenos del Acho, conceptuado como simple usufructo del Campo, fácil es colegir que el temor de perder en un momento dado todo lo que en uno y otros se hicieron de utilidad y beneficio, retraigan a sus poseedores, y de aquí que lo que podía y debía ser prospero y productivo elemento de bienestar y riqueza local, sea árido e improductivo suelo, que ni embellece ni higieniza la vida de la población, ó mal cultivado terreno que no produce la tercera parte de lo que debiera producir, y que ni en unos ni otros lugares se cuenta un edificio ó vivienda de regulares condiciones.

Como la facilidad de relaciones con el campo moro y Tetán ha de seguir atrayendo población y aumentando intereses españoles, que no caben ya dentro de esta ciudad, es deber de patriotismo y de utilidad general en este Ayuntamiento, remover los obstáculos que a esto puedan oponerse y garantizar el porvenir de aquellos intereses, procurándoles facilidad y seguridad: sin condiciones no arraigarían aquí.

En tal concepto, y considerado este asunto de vital interés para Ceuta, el concejal que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación que nombre una Comisión que en unión de otra, compuesta de vecinos del Campo exterior y Monte Acho, propongan y acuerden las gestiones necesarias para conseguir, como hace años se halla propuesto en el respectivo expediente, que se conozca definitivamente la propiedad de los terrenos de referencias, como en Melilla se ha hecho, sin perjuicio de la servidumbre de zona polémica y de su expropiación el día que se necesitaran para algún servicio público.

La Asamblea nombró una Comisión para dirigirse al Gobierno, haciéndole saber las comunes aspiraciones.

Se telegrafió también, dándole cuenta de los acuerdos, al diputado por el distrito Sr. Villanueva.

Nosotros creemos que es bien fácil la gestión, y que el éxito coronará las aspiraciones de aquel puñado de laboriosos trabajadores.

Concederles la propiedad no es sólo un beneficio para ellos; el primer interesado es el Estado; ese será el único modo que allí brote la riqueza y se empleen energías y dinero en la obra de engrandecimiento nacional.

Ahora que las resoluciones del Poder deben ser rápidas, y eso es lo que pedimos al Gobierno en beneficio de todos.

Legislación

GUERRA Y MARINA

ORGANIZACIÓN.—Servicios de África.—(R. O. de 15 de Marzo de 1913).—Creando la Comandancia militar de Larache.

GUERRA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO.—*Modificación al cuadro de inutilidades.*—(R. O. C. de 15 de Febrero de 1913; D. O. número 38).—Modificada por la ley de 25 de Diciembre último la redacción de los arts. 84 y 86 de la vigente de reclutamiento, en el sentido de suprimir el peso de los mozos como norma reguladora de su aptitud física para el servicio militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se modifiquen los números del cuadro de inutilidades anexo a la vigente ley de Reclutamiento, que se relacionan con dichos artículos, en los siguientes términos:

Artículo 1.º El orden 1.º de la clase 2.ª «Inutilidades que, siendo independientes de estados morbosos determinados, están constituidas por condiciones negativas en absoluto de aptitud física», quedará modificado como sigue:

Núm. 13. Cuando un mozo tenga una talla inferior a 150 centímetros.

Núm. 14. Queda suprimido.

Núm. 15. Cuando un mozo con una talla reglamentaria para el servicio (154 ó más centímetros), presente un perímetro torácico inferior a 75 centímetros.

Art. 2.º El orden 1.º de la clase 4.ª «Inutilidades que, independientes de estados morbosos determinados, están constituidas por condiciones relativamente negativas de aptitud física», quedará modificado y reducido a los siguientes términos:

Núm. 196. Cuando un mozo alcance la talla de 150 centímetros, sin llegar a la de 154, cualquiera que sea su perímetro torácico.

Núm. 197. Por dudoso potencial biológico, si el perímetro torácico de un mozo, siendo de 75 ó más centímetros, no alcanza el límite mínimo que en relación con la talla establece la siguiente tabla.

PARA TALLAS QUE		Perímetro torácico mínimo necesario para ser declarados soldados
alcancen ó superen	no lleguen	
154 centímetros...	160 centímetros...	78
160 idem.....	165 idem.....	80
165 idem.....	170 idem.....	81
170 idem.....	175 idem.....	82
175 idem.....	180 idem.....	83
180 y más.....		

Art. 3.º El cuadro de inutilidades reformado por esta disposición se aplicará a todos los mozos del reemplazo de 1912 sujetos a revisión que, por diferentes causas, fueron excluidos ó exceptuados temporalmente del contingente.

REGLAMENTOS.—Obreros herradores y torjadores.—(R. O. 17 de Febrero de 1913; D. O. núm. 39).—Dispone que podrán ser variadas de sección ó regimiento mientras sirvan sus contratos, a menos que lo soliciten y la superioridad lo acuerde así, después de oír los informes de los jefes interesados en el alta y baja ó les corresponda ascender por antigüedad, y que los obreros de segunda clase no podrán renunciar al ascenso a la categoría de primera aunque por ello tengan que cambiar de cuerpo, debiéndose hacer constar en las nuevas contrataciones que se celebren que los interesados se obligan a la legislación que, sobre destinos de Baleares, Canarias y posesiones de África, rija para los oficiales del Ejército.

ABONOS DE TIEMPO.—Servicios en África.—(R. O. de 18 de Febrero de 1913; D. O. núm. 40).

Vista la comunicación que en 7 de Diciembre último dirigió a este Ministerio el Capitán general de Melilla, consultando sobre la aplicación que debe darse al Real decreto de 9 de Noviembre último, por el que se concede a los militares de todas las clases del Ejército y de la Armada que hayan formado parte de las fuerzas o coadyuvado a la ejecución de las operaciones llevadas a cabo en el territorio de Melilla desde el 24 de Agosto de 1911 al 31 de Octubre del año próximo pasado, el abono, para los efectos de retiro y opción a las cruces de San Hermenegildo, del doble tiempo del que durante este período hayan permanecido en campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se consideren con derecho al referido abono tan sólo aquellos individuos que han formado parte del Ejército de operaciones, no siendo aplicable, por lo tanto, este beneficio a los jefes y oficiales que durante el período de la campaña han desempeñado los cargos de mayores, cajeros, almacén, auxiliares de Mayoría, Jueces y Secretarios de causas, así como tampoco el personal del Gobierno militar, Mayoría de plaza, Parques de Artillería é Intendencia, Oficinas de la Capitán general, Comandancias generales y Comandancias de Artillería é Ingenieros, Inspección de Sanidad militar, Auditoría é Intendencia, Tenencia Vicaria, Jefatura de Veterinaria, hospitales y enfermerías de la plaza, ni a ninguno del personal que formó parte de cuerpos y dependencias que no han tenido que salir de los antiguos límites de la plaza, sin perjuicio que si alguno de ellos lo hubiera efectuado

por el desempeño de cualquier cometido, le sea abonable solamente el tiempo que haya permanecido en esta situación.

ORGANIZACIÓN.—Telegrafía.—(R. O. 21 de Febrero de 1913; D. O. núm. 43).

Suprimiendo la Escuela general de Telegrafía, y dejando subsistente, afecta al Centro electro-técnico, la Escuela especial de Radiotelegrafía.

ACADEMIAS.—Escuela Superior de Guerra.—(R. O. de 24 de Febrero de 1913; D. O. núm. 44).—Anuncia la convocatoria y publica los programas a que la misma ha de ajustarse.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO.—Facultad de elegir cuerpo.—(R. O. C. de 24 de Febrero de 1913; D. O. núm. 44).

En vista de las consultas promovidas por diferentes autoridades militares referentes a la interpretación y alcance que debe tener la facultad que para elegir cuerpo conceden a los reclutas acogidos a la reducción del servicio en filas los artículos 267 y 268 de la vigente ley de Reclutamiento, y considerando que, según previene el art. 5.º de la misma, el servicio militar se ha de prestar atendiendo únicamente las necesidades generales del país y de la organización del Ejército, y que a esta necesidad deben supeditarse cuantos deberes y derechos se consignan en la misma para que los llamados a servir en el Ejército sean hombres en disposición de desempeñar los diferentes servicios de la unidad a que sean destinados, lo cual no se conseguiría si la libertad concedida a dichos reclutas para elegir cuerpo no se supeditara a la necesaria condición de aptitud para el que elijan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas acogidos a la reducción del servicio en filas, serán destinados a los cuerpos que tienen elegidos, siempre que por sus condiciones de talla, profesión u oficio, resulten útiles para el servicio de la unidad que elijan, con arreglo a lo que determinan los artículos 157 al 167 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896 y demás disposiciones vigentes sobre el particular, y los que no reúnan dichas condiciones serán invitados a designar otro cuerpo de la misma ó diferente arma para el que reúnan condiciones y en el que puedan ser utilizables sus servicios.

ZONAS POLÉMICAS.—Nueva demarcación.—(R. D. de 26 de Febrero de 1913; D. O. núm. 46).—Aprobando una nueva demarcación de zonas polémicas asignadas a las plazas y puntos fortificados y de aislamiento de edificios peligrosos y polígonos de tiro.

PENSIONES.—Derechos de las hijas.—(Resolución del Consejo Supremo de 25 de Febrero de 1913; «D. O.» núm. 47).—Resuelve que las hijas que se casan en vida de los padres sólo pueden optar a estas pensiones cuando se hallan vacantes y no tengan derechos pasivos por sus maridos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Marzo de 1856.

COMPETENCIAS.—Exención de impuestos.—(R. D. 22 de Febrero de 1913; «D. O.» núm. 48).—Resuelve una competencia suscitada entre el Ministerio de Hacienda y el de la Guerra, sobre el recargo municipal exigido a las cédulas del personal del material de Ingenieros, en el sentido de que corresponde a Hacienda resolver cuanto se refiere a exacción de impuestos ó exenciones totales ó parciales, pero cuando la exención tenga por base el carácter militar del interesado, habrá que atenderse a la declaración que sobre esta circunstancia haga el Ministerio de la Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO.—Excepciones.—(Real orden circular de 3 de Marzo de 1913; «D. O.» núm. 52).

Considerando que la situación especial en que se encuentra la recurrente, separada de su marido, sin percibir de éste alimentos y sin contar para su subsistencia y la de sus otros dos hijos con más utilidades que las que le proporciona el mozo, hace muy atendible la pretensión de que se trata, lo cual resulta en un todo conforme con el espíritu del art. 89 de la Ley de reclutamiento vigente, en relación con el 88 de la de 1896, toda vez que la causante puede ser reputada, dentro del terreno de la más estricta equidad, en idénticas circunstancias que una viuda ó que una madre con marido ausente ó falta de condiciones para auxiliarla.

Considerando que por ser el objeto de las excepciones en general evitar que las familias se vean privadas de los sostenes a que se refiere el apartado b) de la base 4.ª de la ley de 29 de Junio de 1911, no puede ser obstáculo para estimar el presente caso el hecho de que la ley no lo prevea, ya que por analogía se transforma en los taxativamente especificados por dicho artículo 89;

Considerando que expuesto el caso al Ministerio de la Guerra, a los efectos del art. 337 de la ley vigente mencionada, ha emitido su opinión de acuerdo en un todo con lo anteriormente consignando, citando como precedente lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre de 1902 («Gaceta» núm. 269), según la cual el caso 5.º del art. 87 de la Ley de reclutamiento anterior se modificó en el sentido de que comprendía al huérfano de padre y madre;

Considerando que una vez declarado que el caso de que se trata debe ser incluido por extensión entre las excepciones que define el repetido art. 89, aparece que el indicado mozo reúne todos los extremos esenciales para poderla disfrutar;

Se dispone que se tenga por aclarado el art. 89 de la Ley de reclutamiento vigente, en el sentido de que queda hecho mérito, observándose esta resolución con carácter general.

DE CANARIAS TURISTA.

Descripción de los puertos de Lanzarote

El puerto de Arrecife, primera población de la isla de Lanzarote está situado a los 28° 57' 15" latitud N, y a los 7° 20' 42" longitud O del Meridiano del observatorio de San Fernando.

Asentado a orillas de sus puertos, que toman distintos nombres según su posición y aproximidad del continente africano, pues solo dista del cabo Jubí 23 leguas, disfruta de un clima benigno, aunque algo azotado por los vientos del primer cuadrante.

Es cabeza del partido judicial de su nombre y residencia de todas las autoridades. Su principal edificio público, propiedad del Ayuntamiento, es la plaza de mercado y carnicería, que puede competir con las de las principales poblaciones del archipiélago. Un puente levadizo de tres ojos une la población con el islote denominado de los ingleses, donde está situado el fuerte de San Javier. Su comercio, bastante importante con casi todas las plazas del mundo, consiste en la exportación de los productos indígenas todos de excelente calidad, especialmente su cochinilla y sus garbanzos, y en la importación de géneros manufacturados de Europa y frutos coloniales. Su industria pesquera, única de sus habitantes, es de consideración, pues emplea en ese arte en la vecina costa de África 19 buques y la mayor parte de sus marinos dedicados al tráfico del cabotaje, posee también seis embarcaciones.

El más importante de sus puertos es el de Naos situado al E. de la población y casi a tiro de fusil. Fórmalo el recorte de la costa y los islotes de las Cruces y de las Paredes. Tiene tres bocas ó entradas, una al E., otra al S. y la tercera al O. que da a la dársena ó arco de San Ginés, del que hablaremos más adelante, y que sólo es surcado por embarcaciones menores. Por las bocas del E. y del S. entran buques de toda clase, cuyo calado no exceda de 24 pies; el fondo del puerto es más profundo, pues hay parajes en que tiene 27 pies; pero el fango y arena que allí se aglomeran van poco a poco disminuyendo su calado. Para favorecer la entrada del S. hay dos luces de enflección y de aparato dióptrico, una roja y otra blanca, que alcanzan a una distancia de 7 millas. Ambas luces se hallan colocadas respectivamente por delante de las antiguas balizas de sillería, que señalan la boca S. E. del puerto.

En la costa del islote de las Cruces se halla el carenero. Con todo viento pueden dedicarse a las faenas de limpia y carena y esto basta para comprender la seguridad de este puerto. Sin embargo de sus ventajosas condiciones, por las causas que ya hemos indicado, necesitaría una limpia operación que llevándola con los nuevos adelantos de la ciencia hasta hacer perforaciones en la piedra firme de sus barras lo harían asequible a buques de mayor porte. Si la piedra así obtenida se destinase como escollera a la elevación de las partes bajas de los islotes, se conseguiría la ventaja de poder fondear con refiera, y este beneficio daría el resultado de dar cabida el puerto a un número mayor de buques del que abriga actualmente.

Junto a este puerto y hacia el O. se encuentra la dársena, llamada vulgarmente «Charco de San Ginés», de configuración casi elíptica, rodeada por todas partes de tierra. Sus dos bocas, de las que una hemos mencionado ya, lo hacen comunicar respectivamente con el anterior puerto de Naos y el denominado de «Juan Rejon». Por esta última entrada, situada al S. O. del charco pueden entrar buques de alto bordo, aunque completamente vacíos, por su escaso fondo. Este mal, de fácil remedio con sólo sacar el fango ligero y semipetrificado que contiene su fondo, daría a la navegación un brillante beneficio.

El puerto de Juan Rejon inmediato a éste, y en el cual podría al poco costo guarecerse de todos los tiempos los buques que lo frecuentasen, tiene cuatro bocas; una N. E. que comunica con el antes citado charco; otra al N. O. que facilita la comunicación con el puerto del Arrecife propiamente dicho, y las otras

dos al S. y S. O.; siendo la más interesante la del S., pues buques de 16 pies de calado pueden surcarla a pleamar. La estrechez de esta entrada impide que la operación se lleve a efecto de otra manera que a la espía. La boca del S. O. comunica con la entrada de la barra.

En su boca del N. O. que sirve de comunicación con el puerto de Arrecife, está construido el puente ya indicado.

Finalmente, y con dirección al O., se halla el puerto de Arrecife, segundo en importancia, y muy frecuentado por los buques del cabotaje. Tiene la ventaja sobre el anterior de Juan Rejon, que por sus bocas del O. y del S. se pueden salvar a la vea, ambas entradas con corta diferencia; tienen a pleamar 3 brazas de agua, y aunque es seguramente el puerto que más ha sufrido las avenidas de fango ó arena, conserva en su centro y en el extremo O. bastante fondo.

Al S. de los puertos relacionados y adyacentes a ellos, existen las magníficas radas de la Barra, el Quebrado, seguras y cómodas, como abrigadas que están de los vientos del primer cuadrante, que son los que reinan la mayor parte del año.

Espectáculos para hoy

PRINCESA.—A las 9 y 1/4.—Por los pecados del rey y S6lo para mujeres.

APOLO.—A las 7.—Los cadetes de la reina. El arroyo.—El príncipe Casto.—El nuevo testamento.

COMICO.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 6 y 1/2.—La misa del gallo.—10 y 1/6.—Los apaches de París.

TRIANON PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de cinematógrafo artístico, de 4 de la tarde a 11 de la noche.—A las 6 y 1/2, gran gala, reunión de la buena sociedad.—A las 10 y 11,45 noche, grandes atracciones: Hermanas Leal, Yank-Hoe, Mexicana, La Gaceta, Remedios Sanchez y bellísima Zazá.

LA BOLSA

VALORES PÚBLICOS	Día 29	Día 31
4 por 100 perpetuo interior.		
Fin corriente.....	83 70	84 00
Fin próximo.....	00 00	00 00
Al contado.		
Serie F de 50.000 ptas. nominales.....	84 70	89 85
» E de 25.000 ».....	84 75	89 95
» D de 12.000 ».....	85 25	84 00
» C de 5.000 ».....	85 25	84 40
» B de 2.500 ».....	85 80	84 45
» A de 500 ».....	00 00	86 70
» G y H de 100 y 200 nomls.....	87 85	87 00
En diferentes series.....	00 00	00 00
4 por 100 amortizable.		
Serie E de 25.000 ptas. nominales.....	00 50	00 00
» D de 12.500 ».....	00 00	00 00
» C de 5.000 ».....	94 50	94 50
» B de 2.500 ».....	00 00	00 00
» A de 500 ».....	94 50	94 50
En diferentes series.....	94 50	00 00
5 por 100 amortizable.		
Serie F de 50.000 ptas. nominales.....	000 00	101 95
» E de 25.000 ».....	101 95	102 95
» D de 12.000 ».....	000 00	101 95
» C de 5.000 ».....	101 95	102 00
» B de 2.000 ».....	101 95	102 00
» A de 500 ».....	101 95	102 05
En diferentes series.....	101 95	102 05
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 1 por 100.....	102 80	101 80
Acciones del Banco de España.....	448 00	448 00
Idem de la C. A. de Tabacos.....	290 00	290 00
Idem del Banco Hipotecario.....	000 00	000 00
Idem del de Castilla.....	000 00	000 00
Idem del Hispano-americano.....	000 00	000 00
Idem del Español de Crédito.....	000 00	000 00
Idem del del Río de la Plata.....	467 00	467 25
Idem del Central Mejicano.....	294 00	295 00
Azucareras preferentes.....	00 00	00 05
Idem ordinarias.....	00 00	00 00
Idem obligaciones.....	00 00	00 00
Otros valores.		
C.ª Gral. M.ª de Electricidad.....	00 00	00 00
Sociedad Eléctrica de Chamberí.....	00 00	00 00
Idem id. id. obligaciones.....	00 00	00 00
Electricidad Mediada de Madrid.....	00 00	00 00
C.ª Peninsular de Teléfonos.....	00 00	00 00
Canal de Isabel II.....	00 00	00 00
Construcciones metálicas.....	00 00	00 00
Ferrocarril de Valladolid a Ariza.....	000 00	000 00
Unión de Explosivos.....	253 00	255 00
Obligaciones Dip. provincial.....	000 00	00 00
Sociedad Editorial de España.....	000 00	000 00
Fundador.....	000 00	000 00
Idem id. id.—Ordinario.....	00 00	00 00
C.ª Madrileña de Urbanización.....	000 00	00 00
Ayuntamiento de Madrid		
Obligaciones de 250 pesetas.....	00 00	00 00
Idem de Erlanger y Compañía.....	00 00	00 00
Idem por resultas.....	82 00	82 00
Id. por expropiaciones del interior	00 00	00 00
Idem id. en el ensanche.....	00 00	00 00
Cambios sobre el extranjero		
París, a la vista.....	6 05	7 05
Londres, a la vista.....	26 71	27 00
Barcelona		
<i>A las 4,45 de la tarde.</i>		
Interior, fin de mes, 83,97.—Idem próximo, 00,00.—Amortizable, 00,00.—Nortes, 101,25.—Alicantes, 92,80.—Franco, 6,10.—Libras, 26,78.		

«SINDICATO DE PUBLICIDAD»
Calle de Barbieri, núm. 8

